

INDEMNIZACIONES POR CAUSA DE MUERTE TABLA 1.A PERJUICIO PERSONAL BÁSICO	
Categoría 1. El Cónyuge viudo	
Hasta 15 años de convivencia, si la víctima tenía hasta 67 años	107.123,05 €
Hasta 15 años de convivencia, si la víctima tenía desde 67 hasta 80 años	83.317,93 €
Hasta 15 años de convivencia, si la víctima tenía más de 80 años	59.512,81 €
Por cada año adicional de convivencia o fracción con independencia de la edad de la víctima.	1.190,26 €
Categoría 2. Los Ascendientes	
A cada progenitor, si el hijo fallecido tenía hasta 30 años	83.317,93 €
A cada progenitor, si el hijo fallecido tenía más de 30 años	47.610,25 €
A cada abuelo, sólo en caso de premoriencia del progenitor de su rama familiar	23.805,12 €
Categoría 3. Los Descendientes	
A cada hijo que tenga hasta 14 años	107.123,05 €
A cada hijo que tenga desde 14 hasta 20 años	95.220,49 €
A cada hijo que tenga desde 20 hasta 30 años	59.512,81 €
A cada hijo que tenga más de 30 años	23.805,12 €
A cada nieto, sólo en caso de premoriencia del progenitor hijo del abuelo fallecido	17.853,84 €
Categoría 4. Los Hermanos	
A cada hermano que tenga hasta 30 años.	23.805,12 €
A cada hermano que tenga más de 30 años.	17.853,84 €
Categoría 5. Los Allegados	
A cada allegado	11.902,56 €

INDEMNIZACIONES POR CAUSA DE MUERTE TABLA 1.B PERJUICIO PERSONAL PARTICULAR	
PERJUICIOS PARTICULARES	Incrementos sobre perjuicio personal básico
1. Discapacidad física o psíquica del perjudicado previa o a resultas del accidente.	Del 25% al 75%
2. Convivencia del perjudicado con la víctima.	
A cada progenitor, si el hijo fallecido tenía más de 30 años.	35.707,68 €
A cada abuelo, en su caso.	11.902,56 €
A cada hijo que tenga más de 30 años.	35.707,68 €
A cada nieto, en su caso.	8.926,92 €
A cada hermano que tenga más de 30 años.	5.951,28 €
3. Perjudicado único de su categoría	25%
4. Perjudicado único familiar	25%
5. Fallecimiento del progenitor único	
A cada hijo que tenga hasta 20 años	50%
A cada hijo que tenga más de 20 años	25%
6. Fallecimiento de ambos progenitores en accidente:	
A cada hijo que tenga hasta 20 años	70%
A cada hijo que tenga más de 20 años	35%
7. Fallecimiento del único hijo	
	25%
8. Fallecimiento de víctima embarazada con pérdida de feto:	
Si la pérdida tuvo lugar en las primeras 12 semanas de gestación	17.853,84 €
Si la pérdida tuvo lugar a partir de las 12 semanas de gestación	35.707,68 €
9. Perjuicio Excepcional	Hasta 25%

INDEMNIZACIONES POR CAUSA DE MUERTE TABLA 1.C PERJUICIO PATRIMONIAL	
DAÑO EMERGENTE	
1. Perjuicio patrimonial básico	
Sin necesidad de justificación (cantidad por cada perjudicado)	476,10 €
Gastos con necesidad de justificación que excedan del importe anterior	Su importe
2. Gastos Específicos	
Gastos de traslado del fallecido, entierro, funeral y repatriación	Su importe
TABLAS DE LUCRO CESANTE	
DEL CONYUGE	Tabla 1.C.1
DEL CONYUGE CON DISCAPACIDAD	Tabla 1.C.1.d
DEL HIJO	Tabla 1.C.2
DEL HIJO CON DISCAPACIDAD	Tabla 1.C.2.d
DEL PROGENITOR	Tabla 1.C.3
DEL HERMANO	Tabla 1.C.4
DEL HERMANO CON DISCAPACIDAD	Tabla 1.C.4.d
DEL ABUELO	Tabla 1.C.5
DEL NIETO	Tabla 1.C.6
DEL NIETO CON DISCAPACIDAD	Tabla 1.C.6.d
DEL ALLEGADO	Tabla 1.C.7
DEL ALLEGADO CON DISCAPACIDAD	Tabla 1.C.7.d

INDEMNIZACIONES POR SECUELAS				
TABLA 2.B				
PERJUICIO PERSONAL PARTICULAR				
PERJUICIOS PARTICULARES				
1. Daños morales complementarios por perjuicio psicofísico				
Cuando una sola secuela alcanza al menos 60 puntos o el resultado de las concurrentes alcanza al menos 80 puntos.	De	22.852,92 €	hasta	114.264,59 €
2. Daños morales complementarios por perjuicio estético				
Cuando alcanza al menos 36 puntos.	De	11.426,46 €	hasta	57.132,29 €
3. Perjuicio moral por pérdida de calidad de vida ocasionada por las secuelas				
Muy Grave	De	107.123,05 €	hasta	178.538,42 €
Grave	De	47.610,25 €	hasta	119.025,61 €
Moderado	De	11.902,56 €	hasta	59.512,81 €
Leve	De	1.785,38 €	hasta	17.853,84 €
4. Perjuicio moral por pérdida de calidad de vida de los familiares de grandes lesionados				
	De	35.707,68 €	hasta	172.587,14 €
5. Pérdida de feto a consecuencia del accidente				
Si la pérdida tuvo lugar en las primeras 12 semanas de gestación				17.853,84 €
Si la pérdida tuvo lugar a partir de las 12 semanas de gestación				35.707,68 €
6. Perjuicio Excepcional				
				Hasta 25%

INDEMNIZACIONES POR SECUELAS				
TABLA 2.C				
PERJUICIO PATRIMONIAL				
DAÑO EMERGENTE				
Gastos de asistencia sanitaria futura, prótesis y ortesis, y rehabilitación domiciliaria y ambulatoria				
1. Gastos previsibles de asistencia sanitaria futura según secuela				
				Tabla 2.C.1
2. Prótesis y ortesis				
				Hasta 59.512,80 € por recambio
3. Rehabilitación domiciliaria y ambulatoria				
Estados vegetativos crónicos y tetraplejias igual o por encima de C-4				
				Hasta 16.068,45 € anuales
Tetraplejias, Tetraparesias graves, secuelas graves del lenguaje y trastornos graves neuropsicologicos				
				Hasta 11.307,44 € anuales
Resto de supuestos del artículo 116.4				
				Hasta 6.963,00 € anuales
Gastos por pérdida de autonomía personal				
4. Ayudas técnicas				
				Hasta 178.538,43 €
5. Adecuación de vivienda				
				Hasta 178.538,43 €
6. Incremento de los costes de movilidad				
				Hasta 71.415,37 €
7. Ayuda de tercera persona				
Tabla de horas de ayuda a domicilio según secuela				Tabla 2.C.2
Tabla de indemnizaciones de ayuda de tercera persona				Tabla 2.C.3
TABLAS DE LUCRO CESANTE				
POR INCAPACIDAD PARA REALIZAR CUALQUIER TRABAJO O ACTIVIDAD PROFESIONAL del art. 129.a) (ABSOLUTA)				
				Tabla 2.C.4
POR INCAPACIDAD PARA REALIZAR SU TRABAJO O ACTIVIDAD PROFESIONAL del art. 129.b) (TOTAL)				
				Tabla 2.C.5
POR INCAPACIDAD QUE DE ORIGEN A UNA DISMINUCIÓN PARCIAL DE INGRESOS EN EL EJERCICIO DE SU TRABAJO O ACTIVIDAD HABITUAL del art. 129.c) (PARCIAL)				
				Tabla 2.C.6
POR INCAPACIDAD ABSOLUTA DE LESIONADO PENDIENTE DE ACCEDER AL MERCADO LABORAL del art. 130.c)				
				Tabla 2.C.7
POR INCAPACIDAD TOTAL DE LESIONADO PENDIENTE DE ACCEDER AL MERCADO LABORAL del art. 130.d)				
				Tabla 2.C.8

INDEMNIZACIONES POR LESIONES TEMPORALES

Tabla 3	
Tabla 3.A Perjuicio Personal Básico	
Indemnización por día	35,71 €
Tabla 3.B Perjuicio Personal Particular	
Por pérdida temporal de calidad de vida	
Indemnización por día (incluye la indemnización por perjuicio básico)	
Muy Grave	119,03 €
Grave	89,27 €
Moderado	61,89 €
Por cada intervención quirúrgica	De 476,10 € hasta 1.904,40 €
Tabla 3.C Perjuicio Patrimonial	
Gastos de asistencia sanitaria	su importe
Gastos diversos resarcibles	su importe
Lucro cesante	su importe